

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-07101-14-0781

GF-180

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,358.2
Muestra Auditada	59,096.5
Representatividad de la Muestra	90.4%

Respecto de los 7,933,722.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Chiapas, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, que ascendieron a 65,358.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 59,096.5 miles de pesos, que significaron el 90.4% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispone del Reglamento para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).
- Se cuenta con un sistema de registro y control presupuestal, el área de Tesorería controla los pagos y registros contables, la información que genera es oportuna, y cumple con la normativa local.
- COPLADEM recibe y prioriza las solicitudes de las comunidades, lo que favorece la participación ciudadana.
- Existe poca rotación de los servidores públicos, lo cual favorece el desarrollo de las actividades.
- El proceso de adjudicación de las obras, donde destaca la formalización de los contratos y el establecimiento de sus garantías, se realizó conforme a la normativa.

- La información contable presenta la calidad necesaria para atender los requerimientos de una gestión eficiente del fondo.
- Se tienen implantadas actividades para comunicar a las distintas áreas que participan en la operación del fondo, la diversa problemática en el ejercicio de los recursos y las estrategias para su atención.
- Las áreas que operan el FISM, cuentan con los recursos humanos y materiales suficientes para realizar todas las actividades relativas al fondo.

Debilidades

- No se dispone de los controles necesarios de planeación y conocimientos normativos para garantizar que se realicen sólo obras que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
- Se carece de mecanismos de supervisión y evaluación que garanticen el oportuno ejercicio del gasto.
- No existen manuales de organización y de procedimientos específicos para la gestión del fondo, ni un organigrama donde se defina la autoridad y responsabilidad de los servidores públicos.
- Faltan mecanismos de control que promuevan entre el personal el conocimiento del marco jurídico para la ejecución de sus obras y acciones; asimismo, se carece de programas de capacitación para el personal que administra y opera el FISM.
- Los participantes en la gestión del FISM no conocen en su totalidad sus objetivos ni saben de la importancia que tiene el fondo para el municipio.
- No se tiene un sistema de evaluación de las competencias del personal encargado de operar el FISM.
- La Contraloría municipal realiza actividades de supervisión; sin embargo, no evalúa si los controles que se tienen establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican efectivamente.
- El municipio no cuenta con un sistema para tener información actualizada sobre los déficits de servicios básicos en las localidades, ni de las condiciones sociales y económicas municipales que le apoye en la planeación del programa de inversión del FISM, así como con la evaluación de sus resultados e impactos.
- No existe una correcta rendición de cuentas, ya que no se reportó todos los requerimientos establecidos a terceros institucionales (SHCP) y no se garantiza la correcta difusión del fondo.

Como consecuencia de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, lo que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que evita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es regular, debido a que las actividades de control establecidas en el municipio, no son

suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo; y entregó al municipio los recursos por 43,036.7 miles de pesos, y le retuvo 22,321.5 miles de pesos, por concepto del pago del crédito que contrajo el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se realizó una visita física a las obras financiadas en comento y se comprobó que las obras y acciones beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

3. El Gobierno del Estado de Chiapas retuvo al municipio la cantidad de 22,321.5 miles de pesos, para el pago del adeudo contraído con BANOBRAS, para la ejecución de obras, el cual contó con la autorización correspondiente e inscrito ante la SHCP; sin embargo, este importe representa el 34.1% de los recursos asignados en el ejercicio 2012, por lo que existe un pago en exceso por 5,981.9 miles de pesos, ya que la Ley de Coordinación Fiscal establece que los municipios podrán destinar hasta el 25.0% de los recursos que anualmente les correspondan, para servir dichas obligaciones.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no vigilaron que los pagos a BANOBRAS no excedieran el porcentaje establecido en la LCF, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/018/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-07101-14-0781-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,981,892.52 pesos (cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por efectuar pagos en exceso, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por concepto de la deuda adquirida con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la construcción de obras, en virtud de que se sobrepasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FISM 2012 y sus productos financieros por 448.5 miles de pesos, y se constató que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por los

beneficiarios de las obras, y no se realizaron traspasos injustificados a otros fondos o cuentas bancarias.

5. El municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados, los cuales están soportados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de operado e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. El municipio no ha cumplido con la total implantación de 5 normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable de las 15 vigentes durante 2012, que son: Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, Plan de cuentas, Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, Clasificador por tipo de gasto y Clasificación Administrativa, por lo que el avance en este rubro ha sido parcial.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la falta de adopción de 5 normas contables de las 15 que establece la normativa, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/025/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

7. De los recursos asignados al fondo por 65,358.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 52,720.9 miles de pesos que representan el 80.7% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 53,130.6 miles de pesos que representan el 81.3% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 18.7%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	6	6,381.0	9.8	12.0	16.4
Alcantarillado	1	1,548.1	2.3	2.9	
Drenaje y Letrinas	10	6,711.9	10.3	12.6	0.7
Urbanización Municipal	5	7,038.9	10.8	13.3	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	-	-	-	-	0.4
Mejoramiento de vivienda	-	-	-	-	4.9*
Fuera de Rubro	4	6,061.6	9.3	11.4	
Gastos Indirectos	-	1,760.4	2.7	3.3	
Desarrollo Institucional	-	1,307.2	2.0	2.5	
Pago a BANOBRAS	-	22,321.5	34.1	42.0	
Total Ejercido	26	53,130.6	81.3	100.0	
Recursos no Ejercidos		12,227.6	18.7		
Total Asignado:		65,358.2	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI

* el porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por el inoportuno ejercicio del gasto, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/019/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-07101-14-0781-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 12,227.6 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio ejerció 6,061.6 miles de pesos en la ejecución de cuatro obras correspondientes a rehabilitación de terracería en campos núms. 1, 2, 3 y un campo infantil; bacheo con concreto para usos de estructura; rehabilitación de canchas de frontón y detalles; y rehabilitación de canchas de basquetbol, que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza (11.4% de la inversión ejercida y el 9.3% de lo asignado al municipio, a la fecha de revisión), lo que refleja debilidades en la orientación de los recursos del fondo, ya que no se alinean con las disposiciones normativas que rigen el FISM, ni con el objetivo para el cual fue creado.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que destinaron recursos del FISM para obras que no cumplen con el objetivo del fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/020/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-07101-14-0781-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,061,602.31 pesos (seis millones sesenta y un mil seiscientos dos pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, de cuatro obras correspondientes a rehabilitación de terracería en campos núm. 1, 2, 3 y un campo infantil, bacheo con concreto para usos de estructura, rehabilitación de canchas de frontón y detalles, y rehabilitación de canchas de basquetbol, que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Del total de la inversión, el 27.5% (14,641.0 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejoran sus condiciones de vida, los cuales se integran por los rubros de agua potable (12.0%), alcantarillado (2.9%) y drenaje (12.6%).

El municipio cuenta con 39 localidades y sólo en una que está clasificada como de Muy Bajo rezago social se aplicaron los recursos del fondo, en tanto que no se destinó recursos del

fondo en las 9 localidades clasificadas como de Muy Alto y Alto rezago social. Es importante destacar que la inversión ejercida se destinó en su totalidad en la cabecera municipal.

La evolución en los déficit de servicios básicos en el municipio fue: agua potable 21.3% en 2000, 16.6% en 2005 y 16.4% en 2010; drenaje 5.6% en 2000, 0.8% en 2005 y 0.7% en 2010; y electrificación 1.9% en 2000, 4.4% en 2005 y 0.4% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística sobre los déficits de servicios básicos actualizados que permita apoyar la planeación del destino de los recursos del fondo.

Por lo anterior, el municipio destinó una porción importante de los recursos del fondo a obras y acciones de infraestructura básica que coadyuvaron de manera parcial al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública, ya que, si bien, se destinó a las zonas urbanas con mayor rezago, no destinó recursos a las localidades con mayor rezago social, para disminuir las disparidades regionales por medio del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades locales, en contravención de lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social vigente, que está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidades" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

10. El municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo a la SHCP; sin embargo, omitió el requerimiento del formato Nivel fondo, así como de los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/021/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

11. No se publicaron los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en el órgano local oficial de difusión, ni se pusieron a disposición del público a través de su página electrónica de internet y de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no difundieron a su población los informes, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/022/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que omitieron hacer del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/023/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

13. Se constató que en el municipio se constituyó y operó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); asimismo, dispone de la constitución de los comités comunitarios pro-obra y de la solicitud de los beneficiarios; sin embargo, no tiene el acta de entrega-recepción de las obras a la comunidad.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública y Acciones Sociales

14. De una muestra seleccionada de obras públicas pagadas con recursos del FISM, se constató que se adjudicaron conforme a la normativa local, y que se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, están concluidas, operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad, los volúmenes pagados coinciden con los ejecutados y disponen del dictamen sobre el impacto ambiental.

15. En el ejercicio 2012, el municipio no realizó obras con recursos del FISM mediante la modalidad de administración directa.

16. En el ejercicio 2012, el municipio no ejerció recursos del FISM en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Gastos Indirectos

17. El municipio ejerció 1,760.4 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos, y se comprobó que están relacionados con la supervisión y seguimiento de obras; asimismo, el importe no excedió el 3.0% autorizado de los recursos asignados al fondo.

Desarrollo Institucional

18. El municipio ejerció 1,307.2 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional, los cuales no excedieron el 2.0% del total asignado para el FISM, se comprobó que las acciones financiadas están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales y fueron convenidos con la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Gobierno del Estado de Chiapas.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se

destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-07000-14-0781-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0781-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

20. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 552,978 habitantes, distribuidos en 39 localidades que, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 7 localidades, el 17.9% Muy Bajo; 10 localidades, el 25.6% Bajo; 13, el 33.4% tenían un nivel Medio; 7, 17.9% presentaban rezago Alto y 2, el 5.2% Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	27,741.5	100.0	7	1	14.3	541,818	537,102	99.1
Bajo	-	-	10	-	-	9,678	-	-
Medio	-	-	13	-	-	927	-	-
Alto	-	-	7	-	-	285	-	-
Muy Alto	-	-	2	-	-	270	-	-
Total:	27,741.5	100.0	39	1	2.6	552,978	537,102	97.1

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en comunidades con Bajo y Muy Bajo grado de rezago social, las cuales contaban con 551,496 habitantes, el 99.7% del total del municipio, 927 personas estaban asentadas en 13 localidades de nivel Medio y 555 en 9 asentamientos con rezago Alto y Muy Alto.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 80.7%, en tanto que al corte de la fecha de la revisión (31 de marzo de 2013), dicho gasto fue del 81.3%, que significó una erogación por 53,130.6 miles de pesos (27,741.5 en Obra Pública y 25,389.1 en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional y Pago del Crédito con BANOBRAS), de los 65,358.2 miles de pesos asignados, con los que se atendió sólo a una localidad (cabecera municipal), la cual está clasificada como de Muy Bajo rezago social, en atención del 97.1% de la población municipal, y no se atendió a localidades de Alto y Muy Alto grado de rezago, donde, de acuerdo con las características del municipio, se presentan las condiciones de mayor desventaja entre la población.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 11.4% de los recursos en obras y acciones que no benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza, como se pudo constatar con las inspecciones físicas de las obras ejecutadas, lo que afectó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

Por lo anterior, el municipio no presentó elementos que permiten visualizar una adecuada programación de las obras y acciones, ni un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, en tanto que se privilegió con el 24.7% de la inversión a las obras de urbanización (construcción y pavimentación de calles, principalmente), sobre los renglones asociados a infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, los cuales recibieron en su conjunto el 27.5% de la inversión ejercida.

La infraestructura básica mantiene en el municipio un déficit de cobertura, ya que presenta el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 21.3% en 2000 al 16.4% en 2010; para drenaje y alcantarillado se identifican valores del 5.6% y 0.7% en ese periodo; y electrificación con 1.9% y 0.4% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, solo en el renglón de piso firme, del 4.9%.

Otro aspecto destacable de las insuficiencias detectadas durante la revisión lo constituye la inequitativa distribución del FISM; en efecto, mientras que el 14.3% de las localidades de Muy Bajo rezago social recibieron apoyos directos en beneficio de su población, las comunidades con niveles de Alto y Muy Alto rezago no presentaron beneficios, lo que refleja una inadecuada asignación del gasto en detrimento de las comunidades y los sectores de población con mayores carencias.

En términos absolutos, la población atendida por el fondo significó, para las localidades con las mejores condiciones sociales, la atención de 537,102 pobladores con 27,741.5 miles de pesos de inversión, mientras que para los más desfavorecidos no se canalizaron recursos, lo que minimizó sus impactos y los beneficios buscados.

En el ejercicio 2012 el FISM representó el 4.5% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 60.1% de los ingresos totales y las segundas el 21.5%. Los ingresos propios representaron el 18.4%. En ese mismo año, el FISM significó el 6.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 11 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por otra parte, la transparencia respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio afectada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar parte importante de las aportaciones recibidas vía FISM a obras de infraestructura urbana (24.7% del total ejercido), con una orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida. Además, no atendió de manera puntual la transparencia de los recursos aportados por la federación, lo que limitó su contribución en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	80.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2013) (% ejercido del monto asignado)	81.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	11
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	
d) No operan, (%)	
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	11.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	6.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	22.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	4.5
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	6.0
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 12,043.5 miles de pesos. Adicionalmente existen 12,227.6 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, y que se refieren principalmente a 6,061.6 miles de pesos en la ejecución de cuatro obras que no benefician directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; y 5,981.9 miles de pesos por el pago en demasía, respecto del porcentaje autorizado de la deuda adquirida con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, al 31 de diciembre de 2012, se presentó un subejercicio del 19.3% del total de los recursos; no se difundieron las obras ni los reportes de avance a la población y no se atendieron las localidades clasificadas como de Alto y Muy Alto rezago social, con lo que se minimizó la contribución del fondo al cumplimiento del objetivo de la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; las secretarías de Obras Públicas Municipal y de Planeación y Desarrollo Sustentable del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a), 49 y 50.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusulas primera, segunda y sexta del contrato de apertura simple efectuado entre el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y BANOBRAS.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.